Número 22... Lúnes 22 de julio de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 48 minutos. Pónese el sol á las 7 y 12 minutos.

Santa María Magdalena.

ESPAÑA.

Madrid 5 de julio.

En la tarde del mártes 2 desfilaron á la vista de S. M. todas las tropas que la solemnidad de estas circunstancias ha reunido en la corte. El sitio señalado para tan imponente espectáculo era la calle de Alcalá, cuyas avenidas se hallaban obstruidas por un inmenso gentío. S. M. ocupaba el balcon principal del Museo de la Historia natural. La elegante fachada de este edificio se habia adornado con ricas colgaduras.

Las tropas formadas en columna desde la fábrica de cristales, hasta fuera de la puerta de Atocha, desfilaron en el orden siguiente:

Dos escuadrones de Reales Guardias de la Persona del Rey.

Tres baterías de la artillería volante de Valladolid, precedidas del General Subinspector del arma.

Cuatro baterías de artillería de á pie (nuevo tren de Salamanca).

La batería de artillería de los voluntarios Realistas de Madrid.

El primer regimiento de infantería de la Guardia Real, precedido del Escmo. Sr. Comandante general D. Vicente de Quesada.

El cuarto regimiento del arma.

Un regimiento de granaderos provinciales de la Guardia Real, precedido del Escmo. Sr. Comandante general Conde de S. Roman.

Un regimiento de cazadores provinciales de la misma.

El regimiento de infantería del Príncipe, 3º de línea, precedido del General Pastors.

El de la Princesa, 4º de línea.

Un batallon de Zapadores, Minadores y Pontoneros.

El regimiento de infantería de S. Fernando, 11 de línea.

El de Almansa, 18 de línea.

Dos batallones de la brigada de voluntarios Realistas de Madrid.

Un batallon de provinciales de Logroño.

Dos escuadrones del regimiento de caballería de la Reina, 2º de línea, precedido del Escmo. señor Capitan general de esta provincia D. Manuel Freire, y del Sr. Gobernador de esta plaza.

Un escuadron maniobrero del regimiento de caballería del Príncipe, 3º de línea.

El regimiento de Húsares de la Princesa.

El regimiento de Lanceros de la Guardia Real, precedido del General Sextí.

El regimiento de cazadores de la misma.

El regimiento de Coraceros de la misma, precedido del General Cronway.

El regimiento de granaderos de á caballo de la misma.

En todo 26 batallones, 20 escuadrones y 30 piezas de artillería.

Sobre corporaciones gremiales.
(Segundo artículo.)

En nuestro anterior artículo hemos manifestado cuán opuestas son las trabas y ordenanzas de los gremios á la índole de la industria; y concluimos por probar que los aprendizages forzosos y temporales, lejos de ser una garantía para la mejor aptitud de los artesanos, coartan el genio, destruyen las mas felices disposiciones, y perjudican á la moral y bienestar de los jornaleros. Supongamos ahora que uno de estos ha pasado ya por los grados de aprendiz y oficial, que se ha examinado, que ha pagado los derechos para lo cual ha tenido tal vez que empeñarse, que queda en fin admitido maestro: aquí se encuentra con nuevas trabas que contínuamente perjudican á su produccion, tanto en la cantidad, cuanto en la calidad. Si pone tienda, ha de ser en parage determinado; si admite oficiales, no han de pasar de cierto número; si necesita materias primeras, las ha de comprar de los acopios hechos por el gremio; ha de trabajar con sujecion á ciertas reglas, bajo formas y con materias prescritas; á lo mejor una visita allana su casa, y siendo jueces los mismos interesados, le desaprueban y destruyen una parte de su obra, causándole pérdidas considerables, y acaso armándole un pleito: á veces le tasan su trabajo, y por último limitan su produccion; porque prohibiendo que espenda sus

obras otro que no sea el mismo, ó esté incorporado en el gremio destruyen las relaciones que deben existir entre la industria y el comercio, que es el alma de aquella. ¿Qué bienes, pues, le resultan del gremio? ¿Acaso el que siendo menos los llamados á beneficiar una industria, le tocarán á cada uno mayores ganancias? Esto sería cierto, si lo fuese tambien el que los consumos son siempre unos mismos, y si no influyesen en su mayor cantidad muchas causas, entre otras la baratura de los artículos, la mejor calidad de ellos, ó la mayor proporcion para encontrarlos. Estas tres circunstancias no pueden existir habiendo gremios; la baratura, porque ademas de ser mayores los gastos, solo la concurrencia la produce; la proporcion, porque las demarcaciones de sitios alejan el objeto del comprador; la calidad, porque se trabaja con descuido como estando seguro de la venta, se emplean malas materias ó inhábiles oficiales, y sobre todo se siguen métodos y procedimientos antiguos é insuficientes, pues ya hemos probado que la industria no se perfecciona sino con la libertad del trabajo y los continuos inventos que esta misma libertad procura en ella. El consumo será pues, limitado á lo indispensable, y muy inferior á lo que sería si hubiese muchos que trabajasen á porfia. Habrá, si se quiere, solo veinte tiendas, pero las compras serán ciento, cuando con otro sistema serian mil. Luego en último resultado la ganancia de cada individuo del gremio será mucho menor que debiera serlo.

Si el artesano padece en sus intereses, no le sucede menos al consumidor: este se vé obligado á pagar caros una porcion de artículos que pudiera obtener á precios mucho mas cómodos; por consiguiente, tiene que privarse de ellos, ó de otros objetos que compraría con el esceso del precio. Si yo puedo comprar un par de zapatos por doce reales, ¿por qué he de pagar veinte y cuatro? Que se le asegura á vmd. la bondad del genero. No hay tal, no se me asegura: los de doce reales son tal vez mejores que los de veinte y cuatro; y sobre todo, que no lo sean; á mí me convienen así. ¿No soy yo el juez mas competente de lo que conviene? ¿No sabré yo lo que les cuadra á mis intereses? ¿No sabré distinguir lo que es bueno y lo que es malo? Y el que me engañe una vez, ¿no quedará castigado con no volver á comprarle nada? El interes del que vende no está en engañar á dos ni á veinte, está en vender bueno, porque solo asi se asegura los parroquianos. Es cierto que no todos trabajan con igual primor; pero esto mismo conviene, porque así los precios son diferentes; hay abasto para todos los gustos y todas las facultades; y mas vale llevar por diez reales un par de zapatos malos, que ir descalzos por no poder pagar veinte ó treinta.

Vemos, pues, que á artesanos y consumidores son perjudiciales los gremios, porque destruyen la concurrencia, único medio de que los productos de todo género se aumenten, se mejoren y se abaraten. Siendo mayor el consumo, las materias primeras han de ser mas numerosas, el comercio mas activo; luego todos los ramos de la produccion necesitan mayor número de brazos; luego la probeza, la mendiguez se disminuyen, auméntase el bienestar individual y el de la sociedad entera; luego, en fin, crece la poblacion. Creemos firmemente que entre tantas causas como contribuyeron á disminuir tan espantosamente la poblacion de España en tiempo de la dominacion austriaca, no fue una de las menos influentes el establecimiento de los gremios (1). Si despues la misma poblacion ha aumentado, ha influido tambien en ello la mayor libertad que se ha ido dando al ejercicio de las artes. En el dia, sobre todo, gran parte de las trabas y de los abusos que hemos indicado, han disminuido ó caducado del todo; pero existen todavía muchos, existen los gremios; y aunque estos quedasen reducidos á una mera sombra, siempre esta sombra sería perjudicial. Las cosas que de suyo son malas, no pueden menos de producir daños, aunque tan solo queden como espantajo. La total abolicion de los gremios daria un vuelo estraordinario á la industria y á la poblacion de España.

Aun podríamos estendernos sobre otros muchos perjuicios de los gremios, como el de destruir la proporcion entre la produccion y los consumos; el prohibir que se traigan á los grandes mercados géneros fabricados en otras partes; el reconcentrar la industria en las grandes poblaciones donde las materias primeras, los alquileres, la mano de obra, todo es mas caro; pero sin pararnos en unos daños que basta enunciarlos para conocerlos, concluiremos con manifestar el mas grande de todos y el mas injusto, cual es la estancacion de la industria en un corto número de manos, y la coartacion que imponen al derecho mas sagrado é imprescriptible que tiene el hombre, el derecho de trabajar para atender á su subsistencia. El trabajo es la única propiedad de la mayor parte de los humanos, es la pena á que les ha condenado el Ser Supremo al criarlos, ó por mejor decir, en vez de pena, es un don con que los ha galardonado para procurarles, no solo su necesario sustento, sino las comodidades, y hasta lo superfluo. Haciendo al hombre capaz de trabajo, es como Dios le ha diferenciado de los demas animales, y le ha colocado á tan inmensa altura de ellos. Privándole de esta facultad, ó limitándola, se le degrada, se le reduce á la condicion de las bestias, y se comete con él la mas atroz injusticia, pues se le priva del mayor bien que Dios le ha dado, y no se le permite cumplir con la primera obligacion que, despues de amarle, ese mismo Dios le ha impuesto. Luego la misma religion exige que el ejercicio de las artes sea enteramente libre.

Si para algo se pudiera permitir el que las diferentes artes formasen corporaciones, sería para ciertos ejercicios de religion y caridad como cofradías, fundacion de enfermerías, distribucion de socorros, &c. Pero aun para esto no vemos la necesidad de

(1) *Aunque la reunion de los artesanos en corporaciones y gremios es mucho mas antigua, las ordenanzas y cuanto hay en ellas de opresivo para las artes no va mas allá de Felipe III.*

gremios. Templos hay donde orar; funciones públicas y numerosas hace la Iglesia donde cada fiel pue-de cumplir con sus deberes de cristiano. Las cofradías suelen agoviar á los artesanos con gastos estraordinarios, á veces considerables, y muchos producidos solo por la vanidad, engendran ademas rivalidades y rencillas. Las enfermerías suelen estar mal montadas, ó en un completo abandono, y serian del todo inútiles establecido un buen plan de beneficencia. Fuera de esto, ninguna de tales asociaciones ha servido nunca para el alivio de los pobres jornaleros, ni menos para ofrecer un puerto de salvacion contra la indigencia en la vejez ó en tiempos calamitosos. Solo el establecimiento de cajas de ahorro podria producir estos saludables efectos; el jornalero y todas las clases pobres de la sociedad, y aun otras mas acomodadas, hallarian en tales cajas un ausilio que nunca han suministrado ni pueden suministrar las reuniones ni cofradías gremiales.

POESIA.

En las justas de las maestranzas de España.

ROMANCE.

Caballeros de Aragon
no basta el pujante esfuerzo
para llevarse la prez
del cortesano torneo:
Membrudos son vuestros brazos,
vigoroso vuestro pecho,
y ¡ay! del infeliz que osare
oponerse á vuestro acero,
Si en lugar de leve trage
vistierais loriga y peto,
y empuñaseis ruda lanza,
y os cubriera grave yelmo,
Pocos rivales hallara
en el justar vuestro aliento,
que siempre los de Aragon
la parte mejor tuvieron.
En los lances de destreza
otros mas felices fueron:
mejores brutos montaban
que los nacidos en Ebro.
Ved al veterano *Verdes*
correr como raudo viento,
y envidia ser de los mozos,
y norma de caballeros.
Bizarro *Giron* le sigue;
Silva logra los tres premios;
Guzman de la Cerda ostenta
ser en cabalgar maestro.
Agiles ambos *Osorios*,
y de corazon de fuego,
nadie les aventajara
si partieran mas serenos.
Del ancho circo resuenan
en su alabanza los ecos:
las bellas baten sus palmas,
y al aire ondean los lienzos.
¡Castilla! tuyo es el lauro,
tuya es la gloria del juego;
mas alli do está el peligro
Aragon no cede el puesto.
Caballeros de Aragon,
tornad á orillas del Ebro,
y reservad vuestro brio
para no mentidos juegos.—*F. del A. y A.*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

GRECIA.—*Nauplia 18 de mayo.*

Ya está organizado definitivamente el ministerio, y solo han quedado de los individuos que antes lo componian Poicupi y A. Maurocordato para lo Esterior y la Hacienda, dándoles por compañeros en los demas ramos á Coletti, Psylas y Praydes. Coletti es el único que tiene algun nombre en Europa, por haber sido uno de los gefes del partido constitucional que destruyó el partido de Capo d'Istria: al mismo tiempo pasa por ser el representante de Francia, asi como Maurocordato lo es de Inglaterra. Mas si vale decir verdad, estos partidos no existen desde que se firmó el tratado de Lóndres. Psylas y Praydes son conocidos únicamente en el pais: el primero se educó en Gena, desciende de una antigua familia helena, y aunque muy jóven, fué individuo del Panhellenion en tiempo de Capo d'Istria, y despues gobernador de Messenia y de Laconia, en donde se concilió el afecto de los pueblos que gobernaba. (*Gaceta de Augsburgo.*)

INGLATERRA.—*Lóndres 14 de junio.*

Parece que el proyecto del nuevo privilegio del banco formado por el lord Althorp, que al principio habia sido favorablemente recibido por las partes interesadas, encuentra ahora en algunos parages bastante oposicion. La comision de los banqueros de provincia se ha reunido con este motivo, y se han decidido unánimemente á combatir por todos los medios posibles este proyecto.

Por otra parte el nuevo privilegio descontenta mucho á los bancos de provincia actualmente existentes, porque presumen que el verdadero objeto de esta medida se dirige á arruinarlos y á concentrar todas las operaciones del banco en dos ó tres banqueros de las mayores poblaciones de Inglaterra. El lord Althorp quiere que el gobierno tenga facultad de fijar el capital que un banco debe poseer para tener derecho á obtener un privilegio. Mas el mismo capital está ya determinado, no por la importancia de la ciudad en que resida el banco, sino por la cantidad de operaciones que este puede hacer; y si en el proyecto ministerial se exigen fondos considerables como condicion *sine qua non* para autorizar á un banco, es evidente que no podrá establecerse sino en Lóndres, en Manchester y en algunas otras grandes ciudades. ¿Cómo en efecto se concebirá que los accionistas consientan en adelantar al principio un capital considerable sin saber si las operaciones corresponderán á sus deseos? El objeto legítimo y verdadero que puede proponerse el lord Althorp se conseguirá completamente por la publicidad que se dé á las cuentas; de este modo los accionistas y el público siempre sabrán, si el capital del banco es ó no suficiente para lle-

nar sus obligaciones, y si de consiguiente deberán proceder á hacer operaciones. (*Times.*)

La tercera cláusula del bill de los esclavos relativa al aprendizage fué objeto de una larga discusion en la Cámara de los Comunes. El lord Althorp sostuvo que el aprendizage que permitia á los esclavos trabajar para sí la cuarta parte del tiempo, debia hacerles aprender el oficio ó arte gradualmente, y acostumbrarlos al mismo tiempo al trabajo, preparándolos asi por grados á la emancipacion completa; y habiendo la Cámara procedido á la votacion, votaron 42 individuos á favor de una adicion de la oposicion y 324 en contra, es decir, que hubo una mayoría de 282 en favor de la cláusula primitiva. (*Courier.*)

En la sesion que la Cámara celebró el dia 13 del corriente presentó M. Roebach una esposicion en que los individuos que compusieron el jurado formado con motivo de la muerte violenta que se dió al empleado subalterno de policía en el alboroto ocurrido en Colbath's-fields, se quejan de que el fiscal haya pedido se anule el fallo que ellos dieron.

M. Lamb subsecretario de Estado y el fiscal, manifiestan las razones que este último ha tenido para pedir la anulacion del fallo que dió el jurado, haciendo ver que casi todos los años anula el tribunal supremo, no solo los fallos de los jurados, sino las sentencias de los tribunales.

M. O'Connell y otros diputados apoyaron la queja de los jurados; pero la Cámara sin decir cosa alguna sobre dicha queja pasó á tratar del privilegio de la compañía de las Indias orientales.

M. Grant, presidente de la oficina de intervencion de la India, presenta en nombre del gobierno las siguientes resoluciones relativas á las posesiones inglesas en las Indias orientales.

1.º Romper la union que actualmente existe en el privilegio de la compañía de las Indias bajo el carácter mercantil y bajo el de la soberanía.

2.º Abolir la compañía como establecimiento mercantil, dejando á todo el mundo que comercie libremente.

3.º Limitar á 20 años el ejercicio de la autoridad de la compañía en la India.

4.º Legalizar la posesion de tierras por los europeos en las Indias orientales.

5.º Admitir á todos los naturales de la India, sea cual fuere su color, nacimiento y religion, para los empleos y cargos como á los europeos.

En cuanto á la compensacion ó el compromiso que tiene el gobierno con la compañía de las Indias para conservarle sus derechos y privilegios, se propone lo siguiente:

6.º Los dividendos actuales que suben á 630∂ libras esterlinas, que perciben anualmente los propietarios, serán garantidos con una anualidad que se sacará del producto territorial proveniente de solo la India.

7.º Al fin de los 20 años tendrán derecho los propietarios, si entónces se hallan privados del gobierno de la India, á exigir el pago de su capital; pero

8.º Si espirado este período no pidiesen este pago, se les continuará por espacio de 40 años el interes anual de las dichas 630∂ libras esterlinas.

9.º El parlamento al fin de los 40 años tendrá facultad, tomándose tres años de tiempo, de comprar dicha anualidad al tanto de 100 libras por cada cinco, y cinco sueldo de rédito.

10. Habrá un fondo de dos millones en fianza que se acumulará con los intereses hasta que se reuna la suma de 12 millones, con el fin de que sirva para garantizar el pago regular de la indemnizacion, aplicable ulteriormente al pago del fondo capital de la compañía.

Tales son los términos convenidos entre el gobierno y la compañía de las Indias.

Propone M. Grant que en lo venidero se mire á este pais como se mira á la América para el pago del derecho sobre el té. Pide ademas que no se haga diferencia alguna ni se use de restriccion en la forma y porte de las naves que hagan el comercio de la China.

Despues de algunas otras observaciones anuncia M. Grant que propondrá algunas reformas en los establecimientos eclesiásticos.

Idem 26.

El mariscal Bourmont, que ha sido nombrado generalísimo de las tropas de D. Miguel, llegó á Lóndres el 23 por la tarde. Ayer ha debido embarcarse para Lisboa en compañía del comodoro Eliot, que tomará el mando superior de la escuadra portuguesa. Estos dos generales llevan consigo un número escogido de oficiales de artillería, de ingenieros y marina, asi como tambien una porcion crecida de marineros. El punto de su llegada á Portugal será la señal para operar un ataque general sobre Oporto por mar y tierra.

PALMA.

Orden de la plaza del 21 para el 22 de julio.

Gefe de dia el teniente coronel D. José Alabes, capitan del regimiento infantería de Soria 9.º de línea.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

Funciones de iglesia.

Hoy en la iglesia de PP. carmelitas habrá fiesta en obsequio de Sta. María Magdalena, con misa mayor que cantará la música, y sermon que dirá el R. P. Fr. Mariano Llampayes religioso del mismo convento.

Concluyen las 40 horas en la iglesia del convento de religiosas Agustinas de Sta. Margarita, en honor de Sta. Magdalena: se espondrá S. M. á las 6¼, á las 10 cantará la reverenda comunidad la misa mayor, y habrá sermon que dirá el R. P. Fr. Tomas Saurina, lector de teología en su convento de dominicos. A las 7 de la tarde habrá oracion mental, y á las 8 se hará la reserva.

Imprenta de GUASP, *calle de Morey.*